

LEGISLATIVO



PUBLICAN EN EL DOF LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL



El Gobierno federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de supremacía constitucional, con la cual ya no se podrán impugnar las reformas a la Constitución impuestas por la mayoría en el Congreso.

La publicación de la reforma, que se avaló en tiempo récord en el Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado) y posteriormente en más de 17 Congresos locales, se realizó a través de la Secretaría de Gobernación.

La reforma propuesta por Morena añade un quinto párrafo al Artículo 105 de la Constitución política en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal.

"Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución", dice el añadido.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

łΑ

SECCIÓN

01-11-24

LEGISLATIVO



Al mismo tiempo, la reforma, propuesta por el partido oficial una vez que se impugnó la reforma judicial ante la Suprema Corte, modifica el II del artículo 107, para agregar que: "No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución".

La reforma fue declarada constitucional en menos de 24 horas, tiempo en el que se aprobó en el Congreso federal y luego en 23 congresos estatales, más de los 17 requeridos.

El documento fue firmado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Esta tarde, antes de la publicación en el DOF, las cámaras de Diputados y de Senadores hicieron la declaratoria de constitucionalidad sin la presencia de las bancadas del PAN, PRI y de Movimiento Ciudadano, que dijeron que no iban a convalidar una modificación constitucional que atenta contra los derechos humanos.

El líder de los diputados de Morena, Ricardo Monreal, calificó esta tarde la reforma como la más profunda en 200 años de la vida del País y reiteró que ningún juez, Ministro o Magistrado puede anular una norma jurídica del órgano reformador de la Constitución.

"No le es válido, no tiene competencia, no tiene facultades, ni funciones para hacerlo por eso. A pesar de que es un acto solemne y formal, es importante decirles: deben de sentirse tranquilos y satisfechos, porque lo que hicimos fue reafirmar lo que la Constitución ya dice: la inimpugnabilidad, la improcedencia de recursos y acciones contra las reformas y adiciones a la constitución", señaló.

La publicación en el Diario Oficial indica que la reforma entrará en vigor este 1 de noviembre.

https://www.reforma.com/publican-en-el-dof-la-supremacia-constitucional/ar2900095?v=4